



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 072-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 12 de agosto de 2026

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de abril de 2026, el Informe N° 012-2026/PROCIENCIA/SUSB/LAB y el Memorando N° D000273-2026-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, los Informes N° D000028-2026-PROCIENCIA-UD-FMI y D000090-2026-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y los Informes N° D000066-2026-PROCIENCIA-UAL-MCR y D000211-2026-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado con Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, prescribe que son funciones de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, entre otras, la de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas prioritarias establecidas por el ente rector;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 1 de abril de 2026, entre otros, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE), y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E067-2026-01-BM denominado “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria” - Segundo llamado;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 de las citadas Bases del concurso, se estableció la programación de actividades (cronograma de actividades del concurso), dentro del cual se señala, entre otros, la fecha de la publicación de resultados, agregando dicho numeral que en caso de requerirse alguna actualización del cronograma, éste podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva, precisando que dicha modificación será publicada en el portal del PROCIENCIA;

Que, al respecto, mediante Informes N° D000028-2026-PROCIENCIA-UD-FMI y D000090-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, considerando lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios en el Informe N° 012-2026/PROCIENCIA/SUSB/LAB y el Memorando N° D000273-2026-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 7 de agosto de 2026, sustenta la necesidad de ampliar el plazo para la publicación de resultados de la convocatoria, a fin de contar con el tiempo necesario para culminar el proceso de evaluación y selección de las propuestas, debido al incremento de postulaciones. En ese sentido, solicita que se proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación del numeral 3.3 de las Bases, que forman parte del Expediente del Concurso E067-2026-01-BM denominado “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria” - Segundo llamado, en el extremo referido a la fecha de publicación de resultados;

Que, mediante Informes N° D000066-2026-PROCIENCIA-UAL-MCR de fecha 11 de agosto de 2026 y D000211-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 12 de agosto de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, teniendo como sustento lo informado por la



Unidad de Diseño del PROCENCIA, unidad de línea encargada de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por el PROCENCIA, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Manual de Operaciones del PROCENCIA, emitió opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que modifique el numeral 3.3 de las Bases del Concurso E067-2026-01-BM denominado “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria” - Segundo llamado, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-PROCENCIA-DE de fecha 1 de abril de 2026;

Con los vistos de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del PROCENCIA, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.3 de las Bases del Concurso E067-2026-01-BM denominado “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria” - Segundo llamado, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-PROCENCIA-DE, de fecha 1 de abril de 2026, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del PROCENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“3.3 Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 07: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Miércoles, 01 de abril de 2026.
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Jueves, 16 de abril de 2026.
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 22 de abril de 2026.
Fecha de cierre de la postulación	Lunes, 15 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del 30 de Julio de 2026.
Fecha de desembolso	A partir de Setiembre de 2026.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.
(...)”



Debe decir:

“3.3 Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 07: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Miércoles, 01 de abril de 2026.
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Jueves, 16 de abril de 2026.
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 22 de abril de 2026.
Fecha de cierre de la postulación	Lunes, 15 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del 31 de Agosto de 2026.
Fecha de desembolso	A partir de Setiembre de 2026.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.
(...)”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA